



“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A 40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”



---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza Nº 5113/2021.

El Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe Julio 2022 –vigente al día de la fecha- y Agosto 2021 –vigente a la fecha de la última modificación de los montos según ordenanza Nº 5113/21, y;

LIC. DIEGO MARTÍN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

CONSIDERANDO: Que, se estima conveniente actualizar los montos licitatorios como consecuencia de los aumentos de precios acaecidos desde la última actualización.

Que, la Ordenanza ut supra mencionada Nº 5113/21 en su artículo 14º habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a remitir proyectos de ordenanza que tengan como objeto actualizar los montos mencionados en los artículos 1º, 3º, 4º, 9º y 10º hasta el valor resultante de aplicar el porcentaje de inflación acumulada establecido por el IPEC desde la última modificación realizada.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

**ARTÍCULO 1º:** Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º: Toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación, arrendamiento y contrato en general que importe una erogación que exceda la suma de Pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000), se efectuará mediante LICITACIÓN PÚBLICA.”

GRISELDA CAFFARATI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.

**ARTICULO 2º:** Modificase el artículo 3º el Ordenanza Municipal Nº 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º: El régimen de contrataciones y adquisiciones para toda compra que implique una erogación de hasta pesos cuatro millones (\$4.000.000), será establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal”

**ARTICULO 3º:** Modificase el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal Nº 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 4º: Toda compra o locación de servicios que importe una erogación entre pesos cuatro millones uno (\$4.000.001) y pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$5.750.000) se efectuará mediante LICITACIÓN PRIVADA, en base a las normas de los artículos siguientes”.





“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A 40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”

**ARTICULO 4º:** Modifíquese el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 9º: Fíjense los siguientes montos del régimen de contrataciones para toda compra, enajenación, obra, trabajo, suministro, locación y arrendamiento que no exceda el monto de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000).-

- a) Compra Directa: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
- b) Informe de Precios: de QUINCE MIL UNO a CIENTO SESENTA MIL (\$15.001 a \$160.000).
- c) Concurso de Precios: de CIENTO SESENTA MIL UNO a CUATRO MILLONES (\$160.001 a \$4.000.000).

Todos deberán tener la autorización del Secretario de Finanzas y Administración, excepto para los que se encuadren en el inc. a, los cuales deberán autorizarse con firma del Director y/o Secretario del área.“

**ARTICULO 5º:** Modifíquese el Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 5113/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

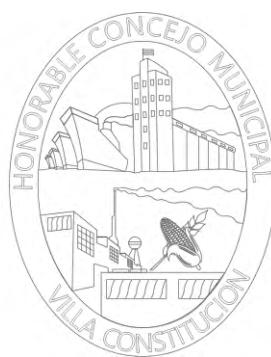
“ARTICULO 10º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a la utilización del mecanismo de Reconocimiento de Gastos hasta una suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) para la compra de repuestos y la ejecución de pequeñas reparaciones destinadas al mantenimiento de equipos livianos, pesados y materiales e insumos varios para Aguas y Cloacas; y Obras y Servicios Públicos.”

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5182 Sala de Sesiones, 28 de Septiembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

